



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 14 MAYO 2021
Ref.: restitución 11001 41 03 751 2019 00838 00

En atención al informe secretaria que antecede, donde la parte demandante manifiesta que el inmueble objeto del presente asunto fue entregado de manera voluntaria, en consecuencia el despacho **dispone:**

PRIMERO: ARCHIVAR el proceso verbal de restitución de inmueble arrendado por entrega del bien objeto de Litis.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares de los bienes embargados y secuestrados. Líbrense las comunicaciones pertinentes, previa verificación por Secretaria que no existan remanentes, en caso tal póngase a disposición las cautelas al Juzgado respectivo.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos base de la presente acción a favor y a costa de la parte ACTORA con la constancia que la obligación allí constituida se encuentra vigente, Déjense las constancias de rigor.

CUARTO: ABSTENERSE de condenar en costas por ya aparecer causadas.

QUINTO: En su oportunidad archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 32 Hoy 14 MAY 2021 a las 08:00 a.m. en la página web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA